



REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES

Los espacios expositivos de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla estarán destinados principalmente a **dar proyección a los resultados de calidad de experiencias de docencia e investigación** llevadas a cabo en dicha facultad. Además, servirán para acercar a nuestra Facultad propuestas de interés para todos sus miembros, así como para mantener una participación activa en la vida cultural de la ciudad de Sevilla, con especial atención a la promoción de creadores emergentes de nuestro centro y/o de nuestros egresados.

Son dos los espacios especialmente diseñados para acoger exposiciones, el ESPACIO LARAÑA y la Sala TRANSVERSAL, aunque podrán solicitarse como alternativa y de forma excepcional, el uso de zonas comunes como son los patios, la biblioteca, la cafetería etc., para la realización de actividades, siempre que cuenten con el visto bueno de la Comisión de Extensión Universitaria.

- La Sala **TRANSVERSAL** se destinará prioritariamente a la **transferencia** de los **resultados de excelencia de las asignaturas, talleres o proyectos** desarrollados en los distintos títulos ofertados en la Facultad de Bellas Artes, así como las propuestas realizadas en colaboración con otros centros o instituciones que cuenten con representación de nuestros alumnos.
- El ESPACIO LARAÑA se destinará prioritariamente a la **transferencia de proyectos expositivos con marcado carácter innovador y de excelencia**.

La concurrencia de proyectos para ambos espacios será atendida en base a las convocatorias anuales

El Decanato podrá invitar a creadores externos o formalizar **acuerdos de eventos o exposiciones de marcado interés** para la Facultad mediante colaboración con instituciones, empresas privadas o asociaciones. Para ello informará a la Comisión de Extensión Universitaria y a la Junta de Centro, y deberán ser tenidos en cuenta para completar la elaboración de la programación anual de exposiciones.

La Facultad, en base a los presupuestos y recursos disponibles de cada curso, atenderá en las dos salas de exposiciones:

- el diseño de los materiales de difusión
- la difusión mediante los canales propios del centro: correo interno, web y redes sociales
- la producción y montaje de vinilo con la identificación de los datos básicos de la exposición (título, artistas y comisario)

El personal del centro prestará su apoyo para las distintas tareas de mantenimiento de los muros y mobiliario expositivo, montaje, desmontaje, embalaje o manipulación de las obras de exposición, iluminación, soporte audiovisual, así como para la limpieza periódica de los espacios.

Se contará con vigilancia a través de sistemas de cámaras de seguridad, y control de apertura y cierre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y COMPROMISO DE USO RESPONSABLE

Con objeto de regular la organización y celebración de exposiciones en dichos espacios se establecen las siguientes condiciones y medidas:

A.- Aunque se priorizarán los proyectos en los que se integre a nuestro alumnado, la presentación de propuestas estará abierta a cualquier artista, colectivo, organización o institución siempre que tengan como **coordinador** a un **profesor** de esta Facultad.

B.- En relación a todos los asuntos que conciernen a cada exposición el **profesor coordinador** deberá actuar como único intermediario entre la Coordinación de Actividades Expositivas de la Facultad y los participantes en la exposición, incluso en el caso de que la exposición tuviera como comisaria otra persona.

C.- La propuesta podrá contar con un **comisario** que no tiene que coincidir necesariamente con el profesor coordinador ni pertenecer a la Facultad de Bellas Artes. Son responsabilidad del comisario la elaboración del discurso expositivo, el título y texto de la exposición, así como el diseño expositivo, de acuerdo con el resto de participantes.

D.- PLAZOS DE SOLICITUD y CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS:

1.- Las propuestas de exposiciones, dirigidas a la Comisión de Extensión Universitaria del Centro, **deberán ser presentadas en el mes de mayo de cada curso**. No obstante, el plazo podrá ser modificado por la Coordinación de Actividades Expositivas de la Facultad en circunstancias justificadas; en este caso, dicha modificación se notificará a través de la web de la Facultad y mediante recordatorio o aviso a través de la lista de distribución de correo.

2. - La presentación se hará mediante impreso normalizado (Anexo I) firmado por el profesor coordinador responsable de la propuesta. En este documento se indicará la preferencia por alguno de los dos espacios físicos reseñados y/o ampliarse a **plataformas virtuales** en el caso de contar con los recursos necesarios.

3. Toda propuesta debe ir acompañada de su respectivo **proyecto razonado**, en el que se documente la producción hasta al menos un 50% y un diseño del planteamiento general del montaje expositivo y sus necesidades.

4.- En el caso de las **exposiciones virtuales**, la propuesta se presentará en forma de vídeo en formato mp4 de entre 1 y 3 minutos de duración, con relación de aspecto 16:9 y con audio o sin él, que muestre las imágenes de las obras. El vídeo habrá de contar con una realización de calidad, ya que será el que se publique en la web de la Facultad como muestra virtual. En caso de aprobarse, la Coordinación de Actividades Expositivas de la Facultad facilitará un diseño de cabecera y un cierre normalizado que habrán de incorporarse al vídeo definitivo y difundirse por los canales pertinentes.

5. - La exposición habrá de ajustarse a la propuesta presentada y aprobada por la Comisión y los solicitantes acogerse a las bases y puntos recogidos en este reglamento.

E.- Antes de finalizar el mes de junio de cada curso la Comisión de Extensión llevará a cabo una selección de las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de programación de exposiciones para el siguiente curso académico. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Junta de Centro con anterioridad al periodo vacacional de verano. Este plazo podrá variar si el calendario de presentación de propuestas se modifica, lo cual se comunicará de forma pública a través de la lista de correo.

F - La programación expositiva se diseñará en base al número de propuestas seleccionadas. La duración de las exposiciones se estimará entre 10 y 15 días lectivos asignándosele además a cada exposición **2 días para su montaje y 1 día para su desmontaje**, si bien la Comisión tendrá potestad para modificar esta duración en función de las circunstancias que concurren en cada caso.

G.- La Comisión de Extensión Universitaria valorará los proyectos para seleccionar según su calidad artística, su grado de innovación, el planteamiento del discurso expositivo y el grado de definición del proyecto en su conjunto, primando las propuestas colectivas sobre las individuales.

H.- El profesor coordinador de la propuesta deberá suscribir el correspondiente impreso normalizado (Anexo II), en el plazo de **7 días hábiles** a partir de que le sea comunicada su aprobación, aceptando así las fechas concedidas, el espacio y las condiciones que se establecen en este reglamento. El coordinador y los artistas invitados se comprometerán a respetar las fechas y horarios marcados.

I. - El profesor coordinador remitirá el texto de reseña de la exposición y la imagen o imágenes propuestas a la Coordinación de Actividades Expositivas para su inclusión en el cartel y la hoja de sala o folleto al menos **40 días naturales antes** de la fecha de inauguración de la exposición.

J.- Será responsabilidad del profesor coordinador de la exposición y de los artistas invitados la producción, el transporte y seguros de las obras, participando además en el montaje/desmontaje y desembalaje/embalaje. La Facultad velará en la medida de sus posibilidades por la custodia y vigilancia de las dos salas. Asimismo, el coordinador y los artistas invitados se harán responsables de dejar los espacios en las mismas condiciones en los que los recibió, velando además por el orden después de la inauguración de la exposición.

K.- El Centro se encargará de la **difusión** de las exposiciones mediante la producción de **un cartel, una hoja de sala o folleto**, y ,en el caso de que los recursos lo permitiesen, la creación de catálogo en formato virtual, con una imagen corporativa unificada para toda la programación expositiva. Asimismo, el Centro pondrá a disposición de los coordinadores los medios disponibles.

L.- En la difusión se respetará la imagen corporativa del programa expositivo de la Facultad de Bellas Artes incorporando el logotipo de la Facultad de Bellas Artes, el del espacio expositivo y las menciones correspondientes a las ayudas o subvenciones recibidas. Si la exposición contara con financiación o **colaboración externa**, se podrán incluir en el cartel y en la hoja de sala o folleto los logotipos correspondientes siempre que el coordinador se encargue de entregarlos con tiempo.

M. - Una vez clausurada la exposición, para la **retirada de las obras** y materiales correspondientes a cada exposición se establece un **plazo máximo de una semana**. Transcurrido este plazo la Facultad NO se hará cargo del almacenamiento de dichos materiales y obras, ni considerará su depósito.

N.- Para la expedición de **certificados** acreditativos de los artistas expositores y de la labor de coordinación o comisariado, se podrá distinguir:

- la **exposición** individual o colectiva
- la **coordinación** de la propuesta expositiva, que implicará la presentación de la documentación requerida y el seguimiento de los trámites recogidos en este Reglamento
- el **comisariado**, que implicará la materialización de la propuesta, el discurso, la dirección y apoyo del montaje expositivo.

El interesado realizará la petición a la secretaria del decanato, indicando su nombre completo y DNI, la labor desempeñada, el título de la exposición, el espacio expositivo y fechas. Para ello aportará como constancia documental la hoja de sala publicada o bien una memoria acreditativa o catálogo, donde queden identificados como mínimo las obras y todos los agentes implicados.

Los certificados quedarán subordinados al cumplimiento de los aspectos recogidos en este Reglamento y solo se podrán emitir con posterioridad al cierre de la exposición.